



CIRCULAR CJCDMX 27/2018

**ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo 22-28/2018**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de junio del año dos mil dieciocho y de conformidad con lo establecido por los artículos 201, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y 10, fracción I, del Reglamento Interior de este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, con toda atención se les hace del conocimiento que este Órgano Colegiado **determinó** reiterarles a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad de México el contenido de la circular número 20, de fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis, misma que se anexa para pronta referencia; de igual forma, en relación con el acuerdo plenario 12-02/2018, emitido en sesión de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, referente a los exhortos diligenciados o no en el propio Tribunal, y considerando que:

1. De conformidad con lo que cita la fracción VI, del artículo 36, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, corresponde al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México remitir a las y los Jueces de la Ciudad de México, los exhortos, rogatorias, suplicatorias, requisitorias y despachos, de acuerdo con el turno que al efecto se lleve.-----
2. En términos de lo que citan los artículos 50, fracción V; 52, fracción VI; 63 Sextus, fracción V, 63 Sextus, fracción V, 63 Septimus, fracción I, inciso b, 63 Octavus; 71, fracción III; 71 Bis, fracción V y 72, fracción III; todos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; las y los Jueces de la Ciudad de México, conocerán de la diligenciación de los exhortos, rogatorias, suplicatorias, requisitorias y despachos, en el ámbito de sus respectivas competencias.-----

A su vez se reitera a las y los Jueces del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad aplicable respecto de su obligación de diligenciar los exhortos; en el entendido de que la determinación y devolución de los exhortos, así como los informes vinculados, y todo trámite que tenga que realizarse en relación a los mismos, debe llevarse a cabo sólo entre los propios órganos jurisdiccionales involucrados; sin intervención alguna de la oficialía de partes de la Presidencia, quien en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable, únicamente se encarga de turnar los exhortos a los órganos jurisdiccionales correspondientes.

Sin más por el momento, les agradezco de antemano la atención brindada a la presente, y aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Ciudad de México a 05 de julio de 2018

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



SECRETARIA GENERAL

MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE

C I R C U L A R N o . 2 0

CC. JUECES CIVILES, PENALES, FAMILIARES,
DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO,
DE INMATRICULACION JUDICIAL,
CONCURSALES Y DE PAZ EN AMBOS RAMOS
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL.
P R E S E N T E .

En cumplimiento al acuerdo 17-128/96 de fecha 7 del actual, del H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, hago de su conocimiento que el expresado Organó de Administración de este Tribunal, autorizó que los exhortos expedidos por ustedes se remitan en forma directa al Tribunal de la Entidad Federativa a que pertenezca el Juzgado exhortado, para que éste los turne al Juez competente en la misma, **sin que tengan que hacerlo por conducto de esta Presidencia.** Lo propio deberá hacerse respecto a las devoluciones de exhortos diligenciados o no, al interior del País. Lo anterior, a fin de expeditar la administración e impartición de justicia, agilizando la actuación de los CC. Jueces de esta Ciudad, para mejor servicio y atención a los justiciables. **En consecuencia, únicamente deberán marcar copia de sus envíos y devoluciones a la Oficialía de Partes de esta Presidencia para efectos de seguimiento.**

A T E N T A M E N T E .

México, D.F., a 15 de noviembre de 1996.

EL C. PRESIDENTE DE LOS HH. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA Y CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
DISTRITO FEDERAL

MAG. JORGE RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ.

